



## AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER

En Santiago, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña Cecilia Schröder Arriagada, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, RUT N° 70.265.000-3, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por doña Marcia Andrea Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Representante Legal, domiciliada en Tendirini N°187, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

#### ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Segundo Llamado-2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de Selección de fecha 30 de septiembre de 2020, para el Centro de Negocios Los Ángeles de la

Región del Biobío, lo cual fue notificado vía página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.

3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 24 de septiembre de 2020, que precedió a su selección.

4. Con fecha 01 de octubre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios de Cañete, Región de Biobío, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de octubre de 2022 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

### **PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, el día 01 de octubre de 2020 en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024.

**SEGUNDO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de doña Marcia Andrea Echenique Lay, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, consta en Poder Especial de fecha 02 de junio del 2022, ente el Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo García, Repertorio N° 4998.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**Marcia Andrea Echenique Lay**  
**Representante Legal**  
**Corporación de Desarrollo Social del Sector**  
**Rural, Codesser**

---

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**  
**GERENTA GENERA**  
**SERCOTEC**



CVE: 0F519066

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)